

Resolución de Acreditación de Pregrado N°224: Acoge recurso de reposición presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile para su Carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología.

Santiago, 14 de junio de 2017

En la sesión N°1.103 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de mayo de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. CONSIDERANDO:

1. La Resolución de Acreditación de Pregrado N°165, de fecha 22 de diciembre de 2016, que contiene los fundamentos de la Comisión para acreditar por dos años la carrera de Pedagogía Media en Ciencia Naturales y Biología impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 20 de marzo de 2017.
2. El recurso de reposición presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile con fecha 29 de marzo de 2017 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita incrementar el número de años a de acreditación de la Carrera.

III. Y TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Comisión analizó los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°165

referidas a: los programas de las asignaturas, contruidos en base a objetivos más que a competencias, y que no especifican la forma en que contribuyen al logro del perfil de egreso; un conjunto importante de asignaturas no está necesariamente orientado a la formación de profesores, sino más bien a la enseñanza de contenidos cuyo conocimiento es requerido en diferentes carreras; la Carrera carece de una definición explícita del perfil del Licenciado en Educación y no se especifica cómo se obtiene este grado. Así como tampoco es posible precisar que en el proceso de obtención de grado de licenciado se verifique el desarrollo de habilidades investigativas y conocimientos de ciencias de la educación; no es posible verificar que las asignaturas comprendidas en la malla curricular aseguran el logro del Perfil de Egreso, ni se dispone de indicadores de niveles de logro de este Perfil; las prácticas son consideradas tardías e insuficientes, y poco articuladas con la didáctica; se advierte escasez de actividades prácticas en las asignaturas disciplinarias, principalmente laboratorios de biología, las que se consideran indispensables para el aprendizaje de esta disciplina, así como también para el desarrollo de habilidades pedagógicas propias de un profesor de esta disciplina; no ha sido posible verificar la presencia de profesores dedicados en forma preferente al desarrollo y mejoramiento continuo de la Carrera, y se observa escasa presencia de especialistas en didáctica; dadas las características interdisciplinarias del programa, el compromiso de las facultades involucradas en las carreras de Pedagogía Media es una fortaleza, no obstante, aún no se evidencia plena articulación entre las facultades involucradas; la Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico institucionales, así como actividades tutoriales de nivelación (en inglés) y un test que evalúa competencias de comunicación, cuya aprobación es requisito para titularse, sin embargo, no se evidencia que exista seguimiento de las acciones remediales y detección de actitudes vocacionales de los estudiantes.

5. Que, respecto a la escasa presencia de especialistas en didáctica de la disciplina, la Comisión concluye que atendiendo al actual número de estudiantes de la Carrera los requerimientos de especialistas en didáctica de la biología están cubiertos. Además, se valora la iniciativa de contar en el futuro y en correspondencia a los requerimientos de la Carrera, con un nuevo especialista en la didáctica de la disciplina.
6. Que, en lo referido a la escasez de actividades prácticas en las asignaturas disciplinarias, principalmente laboratorios de Biología, en virtud de los antecedentes presentados por la Carrera que precisan que existen actividades prácticas de laboratorio en siete de las trece asignaturas de Biología, la Comisión decide omitir la afirmación recurrida.
7. Que, el resto de los argumentos y antecedentes presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. En vista de lo expuesto previamente, acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución de acreditación N°165, de fecha 22 de diciembre de 2016, y acreditar a la Carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología de la Pontificia Católica de Chile por un periodo de tres años.
9. Déjase sin efecto la citada Resolución N° 165, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación de Pregrado
Carrera de Pedagogía Media en Ciencias
Naturales y Biología de la Pontificia
Universidad Católica de Chile.

En la sesión N° 1.053 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Agencia Acreditadora Acreditadora de Chile A&C, mediante el acuerdo N° 180 del 22 de agosto de 2013, acreditó a la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 22 de agosto de 2016.

- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 31 de mayo de 2016.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 001-2016 del 07 de junio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 4 Que, los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 28 de octubre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.053 de fecha 30 de noviembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media – Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación.

Dado que la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología se enmarca en el Programa de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática (PEM, conformado por cuatro carreras: Pedagogía Media en Matemática, Pedagogía Media en Química, Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología y Pedagogía Media en Química), varias de estas características son compartidas por las carreras de dicho programa.

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

La carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología cuenta con un Perfil de Egreso formulado con una estructura de tres ámbitos (Ámbito Disciplinar, Ámbito Pedagógico y Ámbito Profesional) cada uno con sus respectivas competencias y subcompetencias.

Del mismo modo, el Perfil de Egreso está definido; es de carácter público, siendo conocido por la comunidad de la Carrera como por el medio externo, éste es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales de la Pontificia Universidad de Católica de Chile y con las orientaciones fundamentales señaladas en el “Plan Desarrollo Estratégico” de la Facultad de Educación. Además, considera los estándares orientadores pedagógicos y disciplinarios planteados por el Ministerio de Educación. Asimismo, el perfil de egreso está alineado y es parte del Programa de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática.

Estructura curricular

El programa se desarrolla en un período de ocho semestres. Se obtienen conjuntamente el grado académico de Licenciado en Educación y el título profesional de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales y Biología. El alumno además obtiene el grado académico de Bachiller, al aprobar 200 créditos en distintas áreas formativas. Las actividades curriculares del Programa se organizan en tres áreas de formación: disciplinaria, profesional (o de formación pedagógica) y general. Las actividades curriculares del Programa se organizan en tres áreas de formación: disciplinaria, profesional (o de formación pedagógica) y general PUC.

La Carrera ha mejorado la estructura de los programas, en particular los de las asignaturas Conocimiento Pedagógico del Contenido (CPC), los cuales están pensados en ser articuladores y equilibrar las asignaturas disciplinarias, con las pedagógicas y didácticas.

La estructura curricular presenta distintos aspectos posibles de mejorar. Uno de ellos es la forma en que se desarrollan los programas de las asignaturas, contruidos en base a objetivos más que a competencias, y que no especifican la forma en que contribuyen al logro del perfil de egreso.

Un conjunto importante de asignaturas no está necesariamente orientado a la formación de profesores, sino más bien a la enseñanza de contenidos cuyo conocimiento es requerido en diferentes carreras. En estos cursos los alumnos de la Carrera participan

junto a alumnos de otros programas científicos o tecnológicos, dificultando la consolidación de un sentido de identidad o pertenencia de los estudiantes.

La Carrera carece de una definición explícita del perfil del Licenciado en Educación y no se especifica cómo se obtiene este grado.

Por otra parte, las prácticas son consideradas tardías e insuficientes, y poco articuladas con la didáctica; los créditos asignados a las prácticas iniciales no se corresponden con la importancia de la actividad ni con las exigencias que demandan sus actividades.

Cabe destacar que la Facultad de Educación implementó un mecanismo de capacitación para el Coordinador de prácticas que estuvo a cargo de la Jefa de Prácticas de la Unidad, así como también reuniones semanales entre el coordinador y los supervisores de práctica, para gestionar actividades con estudiantes y con profesores colaboradores de los establecimientos educacionales, lo que evidencia un avance respecto al proceso de acreditación anterior.

Resultados del proceso de formación

Debido a que la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología es un programa con tres años de existencia, no cuenta con egresados por lo que no existe aún información al respecto. La Unidad dispone de un mecanismo de seguimiento continuo de sus egresados.

Vinculación con el medio

Respecto a la Facultad de Educación (a la cual se adscribe la Carrera) y su vinculación con la comunidad educativa de la Región, se aprecia un sistema consolidado y formalmente instalado en cuanto al acceso de los estudiantes de pedagogía a centros de prácticas. Existe un vínculo formalmente establecido entre la Institución y una importante cantidad de establecimientos educacionales, donde los estudiantes realizan sus procesos de prácticas pedagógicas, en la actualidad la unidad cuenta con una red de prácticas en convenio formal de más 30 establecimientos educacionales, lo que sin duda destaca como una fortaleza.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

El Programa se funda como un proyecto interdisciplinario, de modo que, según consta en sus estatutos, está inserto administrativamente en la Facultad de Educación, pero depende académicamente de un Consejo Directivo formado por el Vicerrector

Académico, el decano de la Facultad de Educación y los cuatro decanos de las facultades de ciencias.

La Unidad cuenta con un cuerpo directivo altamente calificado y con dedicación exclusiva al cargo que desempeñan. Los miembros del cuerpo directivo muestran una adecuada experiencia tanto en docencia como en investigación.

El personal administrativo es suficiente y adecuado a las necesidades actuales, pero en los próximos años a medida que la Carrera avance hasta completar los años de titulación de sus estudiantes va a requerir mayor personal, situación que ya fue prevista por las autoridades de la unidad.

Dada las características interdisciplinarias del programa, el compromiso de las cinco facultades involucradas en las carreras de Pedagogía Media, es una fortaleza, no obstante, aún no se evidencia una plena articulación entre las facultades involucradas.

La Carrera cuenta con un centro de costo independiente y definido para ella, que cubre los requerimientos que se necesitan para dar cumplimiento a todas las actividades que se han establecido para el desarrollo del Programa. De acuerdo a la planificación, el presupuesto es establecido año a año y es suficiente para financiar el gasto anual.

Finalmente se puede señalar que cada una de las instancias organizacionales, administrativas, financieras y académicas están debidamente respaldadas por reglamentos, los cuales son difundidos y socializados adecuadamente.

Recursos humanos

La carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología, cuenta con recursos humanos de dos fuentes principales, de la Facultad de Biología para el área disciplinaria y de la Facultad de Educación, para los cursos de educación.

La Carrera cuenta con la participación de 60 académicos. 43 de ellos se desempeñan como jornada completa en la Institución, y otros cuatro en media jornada. 53 cuentan con grado de Doctor o Magister (43 de ellos con grado de Doctor). En consecuencia, el plantel docente es calificado y suficiente para las necesidades propias de las asignaturas impartidas.

Sin perjuicio de ello, no ha sido posible verificar la existencia de profesores dedicados en forma preferente a asegurar el desarrollo y el mejoramiento continuo de la Carrera.

El cuerpo académico cuenta con instancias de perfeccionamiento continuo, se destaca la implementación de un Diplomado en Docencia Universitaria, por el Centro de

Desarrollo Docente de la Universidad, el cual es obligatorio para todas las nuevas contrataciones y gradualmente para los académicos con mayor tiempo en la institución.

La Universidad posee mecanismos y protocolos generales que regulan las políticas de gestión de docentes / académicos, la selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de estos. Estos protocolos son debidamente conocidos y sociabilizados hacia los profesores. También, las nuevas contrataciones se realizan por concurso, debidamente publicitado y con exigencias basadas en estándares establecidos por la Universidad.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La Carrera posee reglamentos y mecanismos de admisión explícitos, públicos, y consistentes con las exigencias del plan de estudios.

Considerando el perfil de alumno que ingresa a la Carrera, estudiantes con puntajes ponderados que superan los 600 puntos en la PSU, cabe señalar como fortaleza que los criterios de admisión de esta Carrera se encuentran por sobre la media nacional y están plenamente alineados con los nuevos requisitos de admisión de la Ley 20.903, asimismo dada las características anteriores, la Carrera sobresale por la preeminente capacidad para atraer alumnos de alto desempeño académico previo.

Por otra parte, la Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico institucionales, así como actividades tutoriales de nivelación (en inglés) y un test que evalúa competencias de comunicación, cuya aprobación es requisito para titularse, sin embargo, no se evidencia que exista seguimiento de las acciones remediales y detección de actitudes vocacionales de los estudiantes.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Universidad cuenta con infraestructura suficiente y funcional a las necesidades de la Carrera, constatándose que el sistema de bibliotecas de la Universidad es de primer nivel por lo que es ampliamente utilizado y ofrece servicios presenciales y virtuales a través de los cuales los estudiantes de la Facultad y de la Carrera. Asimismo, pueden acceder fácilmente a bibliografía, libros, revistas y bases de datos altamente actualizados y especializados, así como también se constata la existencia de laboratorios, salas de clases y espacios de estudios que permiten el total desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de toda la comunidad universitaria en general y de la Carrera en particular.

Cabe mencionar, que la institución visualiza el crecimiento de la Carrera, para lo cual hay un compromiso concreto de construcción de un nuevo edificio dedicado exclusivamente al Programa de Pedagogías Medias, por lo que la infraestructura y recursos para el

aprendizaje constituyen, en general, una fortaleza del Programa, que garantiza y asegura un óptimo desarrollo de la Carrera.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Carrera declara propósitos consistentes y alineados con la misión y visión de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y con una clara definición de sus fines y objetivos.

Integridad

La Carrera es responsable y realista en relación a su crecimiento y los recursos necesarios para esto. Cuenta con un presupuesto propio y específico que garantiza los propósitos académicos de equipos, aparatos e infraestructura del programa.

Autoevaluación

El proceso de autoevaluación, contó con la participación de diferentes actores de la Carrera y de la comunidad UC, realizando un trabajo en conjunto y coordinado con los académicos, estudiantes representados a través del Centro de alumnos. También incluyó a Directivos y especialistas del programa y la Facultad logrando el respaldo y apoyo desde la Vicerrectoría Académica. Este hecho se constituye quizá en el aspecto mejor logrado dentro del proceso de autoevaluación.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con el respaldo institucional y las políticas de aseguramiento de calidad de la Institución y del grupo de Facultades involucradas en la formación de profesores de Enseñanza Media.
- El Perfil de Egreso del profesor de enseñanza media en Ciencias Naturales y Biología está definido y es consistente tanto con los propósitos institucionales como con los estándares orientadores planteados por el Ministerio de Educación para la formación de profesores de Enseñanza Media. Sin embargo, no se observa una definición explícita del perfil del Licenciado en Educación ni se especifica cómo se obtiene el grado, así como tampoco es posible precisar que en el proceso de obtención de grado de licenciado se verifique el desarrollo de habilidades investigativas y conocimientos de ciencias de la educación. Por otra parte, no es

posible verificar que las asignaturas comprendidas en la malla curricular aseguran el logro del Perfil de Egreso, ni se dispone de indicadores de niveles de logro de este Perfil.

- Se considera que las instancias de prácticas son tardías e insuficientes, y no se encuentran adecuadamente articuladas en el tiempo con las asignaturas de Didáctica.
- La Carrera cuenta con la concurrencia de profesores altamente calificados y suficientes para la implementación del Programa; sin embargo, no se ha logrado verificar la presencia de profesores dedicados preferentemente al desarrollo y mejoramiento continuo del programa.
- La incorporación de evaluaciones diagnósticas y las características de los estudiantes permiten asegurar una condición favorable frente a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 20.903.

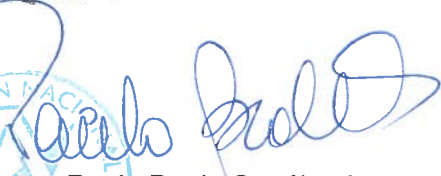
III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
- 10 Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de tres años, desde el 30 de noviembre de 2016, período que culmina el 30 de noviembre de 2019.
- 11 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

- 13 Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



José Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CUH.